



ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 121/2025 EN EL MARCO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 31/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DEPENDENCIAS POLICIALES" – PLURIANUAL - ID N° 464456.

La **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COIN (Conceptos industriales y Navales) del Ing. Carlos A. Perales** con RUC: 2.347.092-5, representada por su propietario, con Cédula de Identidad Civil N° 2.347.092, con dirección Ypané entre Avda. Von Polesky y Aregua, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, correo electrónico: coin.electromecanica@gmail.com, representada para este acto por el Ing. **CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO**, con CI N° 2.347.092, en carácter de Propietario, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben la presente **ADENDA** del Contrato N° 121/2025, de fecha 08 de setiembre de 2025.

POR CUANTO: La contratante por medio de la presente **ADENDA**, suscribe el convenio modificatorio para la ampliación de vigencia del Contrato Principal N° 121/2025, en base a solicitud de la unidad requirente.

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO

LA **CONTRATANTE** amplía la vigencia del Contrato N° 121/2025, en el marco de la **SUBASTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 31/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DEPENDENCIAS POLICIALES" – PLURIANUAL - ID N° 464456**, quedando convenido que la vigencia contractual será hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

LA **EMPRESA** deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la **CONTRATANTE**, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 31 de enero de 2027.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo N° 1143, de fecha 02/12/2025.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, en los 02 días del mes de diciembre del año 2025, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.



CO IN

CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO
Cédula de Identidad N° 2.347.092
Propietario



POLICÍA NACIONAL
COMANDANCIA

CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional